

## AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 16 de noviembre de 2011, sobre la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5º de la vigente Ordenanza que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. Base imponible cuota tributaria y usos permitidos.

A) Cuota variable semestral:

- 1º Bloque (0-40 metros cúbicos): 0,30 euros/metro cúbico.
- 2º Bloque (41-100 metros cúbicos): 0,35 euros/metro cúbico.
- 3º Bloque (100-250 metros cúbicos): 0,45 euros/metro cúbico.
- 4º De 250 metros cúbicos en adelante: 1 euro/metro cúbico.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chillarón de Cuenca, a 27 de diciembre de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: Eduardo Durán Cruz